

# PROGRAMA PARA LA MEJORA COMPETITIVA DE LA PYME EXTREMEÑA

[Bases Regulatoras ORDEN de 29 de octubre de 2020](#)

[Convocatoria RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021](#)

[Extracto resolución convocatoria](#)

[Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes](#)

[Modificación del Extracto de Resolución de 23 de diciembre de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomos y asimilados, PYMES, ...
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:		Estado:	Abierta durante un plazo adicional de un mes que comienza a contarse el día 8 de marzo de 2022.

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

### Objeto:

Ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme Extremeña, a través de la financiación de proyectos empresariales relacionados con la optimización de la gestión de la pyme, la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, la implantación y certificación de normas y sistemas de calidad y el desarrollo de envases y embalajes a través de acciones de diseño, en la anualidad 2022.

### Beneficiarios:

Pymes con centro productivo en Extremadura con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos, y que vayan a realizar un proyecto dirigido a la mejora competitiva de una actividad que se venga desarrollando en este centro, y que cuenten con una media de tres o más trabajadores en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

## LÍNEAS DE PROYECTOS SUBVENIONABLES

**I. Optimización de procesos productivos.** Proyectos dirigidos a optimizar la gestión de la empresa a través de la realización por parte de consultora especializada de un análisis empresarial.

Gasto subvencionable de consultoría externa especializada, que acredite disponer de experiencia y equipo técnico cualificado en la metodología a desarrollar.

Cuantía:

1. Empresas entre 3 y 10 trabajadores: 80% del coste subvencionable con un límite máximo de inversión subvencionable de 15.000€
2. Empresas entre 11 y 20 trabajadores 80 % del coste subvencionable con un límite de inversión subvencionable de 20.000€
3. Empresas con más de 20 trabajadores 80% del coste subvencionable con un límite máximo de 25.000€

**II. Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad.**

Gastos subvencionables de consultoría externa especializada para implantación y certificación de las siguientes normas:

1. Sistemas de gestión de la calidad mediante la Norma ISO 9001, de gestión medioambiental mediante la Norma ISO 14001 o un sistema integrado de ambas.
2. Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la norma ISO 45001.

3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma ISO 27001.
4. Sistema de gestión de la I+D+i, mediante la Norma UNE 166002 y sistema de Vigilancia Tecnológica, mediante la Norma UNE 166006.
5. Normas o protocolos dirigidos a garantizar la seguridad alimentaria, tales como BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, u otras de naturaleza similar que estén referidas a la seguridad alimentaria, que tengan cierto reconocimiento en los mercados y que permitan una mayor expansión comercial a las empresas beneficiarias.
6. Sistemas de gestión de Compliance basados en las normas UNE 19600, UNE 19601 y UNE 19602.
7. Normas Especificación UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 de sistemas de gestión para la digitalización.

Cuantía: 80% de la inversión subvencionable con un límite de 6.000,00€ por norma o sistema y 80% de la inversión subvencionable con un límite de 9.000,00 € si el proyecto contemplase la implantación de dos normas que integren procesos comunes.

**III. Implantación de herramientas tecnológicas avanzadas.** Desarrollo e Implantación de Soluciones Tecnológicas avanzadas dirigidas a posibilitar la gestión de todos los procesos de una empresa de una forma conjunta o integrada, a través de la implantación de herramientas ERP, CRM, SCM, MES, PLM, PDM, PPS, PDA, MDC u otras de naturaleza similar.

Conceptos subvencionables: Gastos de colaboraciones externas, por parte de consultoría especializada necesaria para la implantación de la solución tecnológica, así como la adquisición de las herramientas y licencias oportunas para el uso de esta.

Cuantía: 80 % para colaboraciones externas e inversión inmaterial con los siguientes límites máximos:

1. Para empresas entre 3 y 10 trabajadores límite máximo de 15.000€
2. Para de entre 10 y 20 trabajadores límite máximo de 20.000€
3. Para empresas con más de 20 trabajadores límite máximo de 25.000€.

**IV. Diseño de envases y embalajes.** Acciones de diseño de envases y embalajes que constituyan una novedad relevante para la empresa.

Gastos subvencionables: gastos de consultoría externa especializada en materia de diseño y desarrollo de envases y embalajes, para la realización de los siguientes tipos de proyectos:

1. Diseño de un nuevo envase o embalaje. Se subvencionará el 80% de los costes de diseño, desarrollo de los nuevos envases y embalajes y en su caso, diseño de identidad gráfica.
2. Diseño de un nuevo envase o embalaje basado en la incorporación de elementos ya existentes en el mercado, sobre los que se pretende realizar determinadas adaptaciones, así como la incorporación de la identidad gráfica de la empresa adaptada al nuevo envase o embalaje.

Cuantía: 80 % de inversión subvencionable en proyectos de tipo 1 con un límite máximo de 9.000 €. 80 % de inversión subvencionable en proyectos de tipo 2 con un límite máximo de 4.000 €.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la ejecución del proyecto, más las posibles prórrogas que se le puedan conceder al beneficiario, en ningún caso, podrá **exceder de 18 meses** contados a partir de la **notificación de la resolución individual de concesión**.

### PAGO DE LAS AYUDAS

El importe total de la ayuda otorgada **se abonará en dos pagos** a realizar de la siguiente manera:

- a) Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 50 % del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.
- b) Finalmente, se pagará el 50 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

La empresa beneficiaria queda exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.



## INFORMACIÓN ADICIONAL.

**Mantenimiento de la actividad y del proyecto:** Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a mantener en Extremadura tanto la actividad de su empresa, como la operatividad del proyecto subvencionado, durante al menos 3 años consecutivos, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de liquidación de la ayuda.

**Justificación de la ayuda:** se realizará como máximo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al fin del plazo de vigencia establecido en la resolución individual de concesión, o en el plazo establecido en la posible prórroga que al efecto se pueda establecer.

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: abierto **hasta el 7 de marzo de 2022**. Este plazo se **amplía durante un mes que comienza a contarse a partir del día 8 de marzo de 2022**.

Las solicitudes se presentarán a través de la **sede electrónica** corporativa de la Junta de Extremadura <http://sede.gobex.es/SEDE/> El solicitante debe **cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de la ayuda**, establecido en el Anexo I. Si la solicitud se presentara presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su **presentación electrónica**.

## ÓRGANO EMISOR

Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Junta de Extremadura.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante  
Plan de Financiación a la I+D+i  
**900 70 9000**  
[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)  
[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adaptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*